



BOLETIN

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Viernes, 24 de marzo de 1972

Núm. 69

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.365

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Campaña de vacunación antirrábica para 1972

La progresiva onda epizootica de rabia en alimañas de los países de Europa Central obligan a extremar las medidas de higiene pecuaria y profilaxis vacunal en nuestro país, habiendo decidido las Direcciones Generales de Sanidad y de la Producción Agraria continuar la lucha antirrábica durante el año 1972, prosiguiendo así el control sanitario canino que tan excelentes resultados ha proporcionado en campañas anteriores, al permitir eliminar a los perros vagabundos, constante amenaza para la salud humana.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones vigentes, a propuesta de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura, vengo en disponer lo siguiente:

1.º En un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente circular, los Ayuntamientos de la provincia remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), por duplicado, los censos caninos locales, comprendiendo una breve reseña de cada animal, con el nombre y domicilio de sus dueños.

2.º Se establece con carácter obligatorio para toda la provincia la vacunación de todos los perros a partir de los tres

meses de edad, disponiéndose la campaña de forma que la totalidad de los animales de dicha especie queden inmunizados dentro del año 1972.

3.º La campaña, que se iniciará a partir del día 15 de abril, deberá quedar terminada en 30 de junio, pudiéndose vacunar después de dicha fecha aquellos animales que alcancen los tres meses de edad después de la misma o bien aquellos otros que por imposibilidad material, debidamente justificada, no lo hayan sido dentro del plazo oficial señalado.

La vacunación profiláctica de los perros propiedad de turistas, que así lo soliciten, podrá efectuarse en cualquier época del año.

4.º Los Veterinarios titulares en el ámbito de sus partidos, y las Jefaturas de los Servicios Veterinarios en los núcleos importantes de población, actuarán como asesores del registro y, con una tercera copia del censo canino, organizarán el servicio de vacunación en colaboración con Ayuntamientos y Autoridades, procurando que la campaña sea rápida y eficaz, para estar terminada en el plazo señalado.

5.º La vacunación que se ordena se realizará aplicando a los animales de la especie canina cualquiera de los tipos de vacuna avianizada autorizados. La neurovacuna solamente podrá ser utilizada en gatos.

6.º La vacunación se acreditará mediante la correspondiente tarjeta y ficha sanitarias que justifiquen el censaje, reconocimiento y vacunación del perro, y de hallarse exento de enfermedades tales como hepatitis vírica, leishmaniosis, toxoplasmosis, sarnas, tiñas, etcétera.

Si fuese necesario un tratamiento médico-veterinario se efectuará con la debida

antelación, antes de extender la tarjeta sanitaria y de efectuar la correspondiente vacunación, corriendo su importe de cargo del propietario del animal.

7.º Los propietarios de perros que posean la tarjeta sanitaria de la campaña del año anterior la presentarán en el momento de la vacunación a fin de que puedan anotarse en la misma el reconocimiento y vacunación del año en curso, no admitiéndose ningún otro documento, si bien podrá extenderse una nueva tarjeta, caso de extravío, previo pago de su importe (5 pesetas).

8.º El reconocimiento sanitario, y la vacunación subsiguiente, se efectuarán, en la capital y núcleos de población superior a los 25.000 habitantes, en centros o dispensarios caninos municipales que los Ayuntamientos vienen obligados a facilitar. Para Zaragoza capital, en atención al elevado censo canino, y en orden a facilitar al público el cumplimiento de las medidas que se señalan, se habilitarán los puestos de vacunación precisos, que podrán ser los utilizados en la campaña anterior o aquellos otros que pudieran designarse y previamente dados a conocer, de acuerdo con la Jefatura de los Servicios Veterinarios Municipales y las de Sanidad y Ganadería.

En los núcleos rurales estas operaciones podrán efectuarse en las propias clínicas veterinarias o en locales facilitados por los Ayuntamientos.

9.º Sigue en vigor la medalla metálica especial, que se colocará, fijada con remaches, en el collar del perro, ajustándose a las características ya señaladas en las circulares de campañas anteriores.

10. La tarjeta de sanidad canina, a ex-

tender después del reconocimiento clínico, tiene el valor de 5 pesetas, y los honorarios de la vacunación a satisfacer por los propietarios de los perros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias, se fija en la cantidad de 40 pesetas cuando la vacunación se efectúe en las concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos; cuando aquélla se realice en los domicilios particulares, dicha cifra será incrementada con la que señalen las tarifas oficiales por visita que tenga establecidas el Colegio Oficial de Veterinarios.

Se excluyen de dichos pagos los animales propiedad de pobres de solemnidad que precisen de los mismos, perros lazarelos y los de instituciones públicas.

11. Independientemente de dichas cantidades, cada tarjeta sanitaria podrá llevar adherida, anualmente, una póliza voluntaria de 5 pesetas con destino a las Mutualidades de Funcionarios del Ministerio de Agricultura y de la Dirección General de Sanidad.

Las cantidades totales señaladas en los artículos 10 y 11 serán abonadas por los propietarios de los perros en el momento de la vacunación.

12. Para intensificar la vigilancia del perro de "nadie", además de las medidas de profilaxis establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias, se aplicarán las que a continuación se señalan:

a) Los Ayuntamientos organizarán (si no los tuvieran) los servicios de captura y sacrificio de perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que se precisen.

b) Aquellas Corporaciones, Comisiones provinciales y locales de lucha contra alimañas y cualquier Autoridad o agente de la misma que organicen campañas destinadas a su captura con el fin de mantener un correcto equilibrio biológico entre los animales selváticos, remitirán las piezas que cobren, o sus cabezas, al Laboratorio Pecuario Regional del Ebro (Doctor Iranzo, núm. 6, Zaragoza), para el correspondiente análisis y control de la enfermedad que nos ocupa.

c) Si los animales capturados por el servicio correspondiente no fuesen reclamados por sus dueños en el plazo de cuarenta y ocho horas, serán sacrificados en cámaras de gas y, de no existir éstas, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico o, preferentemente, de pentobarbital sódico.

d) Los perros no vacunados en la fecha de terminación de la campaña, así como las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos debidamente, serán tratados, como en el caso anterior, como perros vagabundos y, como ellos, conveniente-

mente sacrificados por métodos humanitarios.

e) Se evitará, en lo posible, la circulación de gatos fuera de sus domicilios, a no ser que sus dueños los sometan voluntariamente a la correspondiente vacunación preventiva, aplicándoseles la dosis correspondiente de neurovacuna, proveyéndoseles de la oportuna medalla de vacunación, numerada.

f) Las compañías de ferrocarriles y empresas de transporte no autorizarán el embarque de perros sin la presentación de la referida tarjeta sanitaria, justificativa de la vacunación efectuada.

13. Como anteriormente se señala, a partir de la fecha de terminación oficial de la campaña de vacunación serán recogidos como vagabundos todos los perros cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria oficial, sacrificándoseles como ya se ha indicado. Ahora bien, si en el plazo de cuarenta y ocho horas fuesen reclamados por sus dueños, serán vacunados previamente a su entrega, abonando sus propietarios, por derechos de vacunación, las tarifas que tengan consignadas los Colegios Oficiales de Veterinarios, sin perjuicio de las sanciones a que se hayan hecho acreedores (artículo 36 del Decreto de 4 de febrero de 1955), más los gastos de conducción, alimentación y custodia fijados por las Alcaldías, que podrán exigir, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de junio), artículo 9.º, los arbitrios que autoriza el artículo 473 de la vigente Ley de Régimen Local, como medio de imposición municipal para mejora de los servicios de profilaxis antirrábica.

14. Las infracciones de las disposiciones señaladas en relación con la campaña que se ordena serán sancionadas por la Administración, instruyéndose, previa denuncia de Guardia Civil, Veterinarios, Alcaldías, o bien de oficio, el correspondiente expediente de sanción, que llevará consigo la obligación de vacunar los animales, actuando como Organismos de resolución este Gobierno Civil y las Jefaturas Ganadera y de Sanidad, y como instructor único de aquél, el Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, ajustándose en todo momento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

15. Teniendo en cuenta las normas señaladas, las Jefaturas de Sanidad y Ganadería podrán dictar cuantas disposiciones de régimen interno estimen necesarias para hacer más rápida y eficaz la campaña que se decreta.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1972.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 2.390

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 25 de los corrientes, a las doce horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1972. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION CUARTA

Núm. 2.205

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayor de Mercería, Paquetería y Géneros de Punto de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de almacenistas de mercería, paquetería y géneros de punto, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.644, para el período año 1972 y con la mención Z-1.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de empresas: Venta mayor.

Artículo: 3.

Bases impositivas: 254.000.000

Tipo: 0,30 por 100.

Cuotas: 762.000.

Hechos imposables: Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Tipo: 0,10 por 100.

Cuotas: 254.000.

Total cuotas, 1.016.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con

Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en pesetas 1.016.000.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Censo laboral, número de establecimientos y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

• • •

Núm. 2.206

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Marroquinería y Artículos de Viaje de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de artículos de marroquinería y viaje, integradas en los sectores económico-fiscales números 4.123, para el período año 1972 y con la mención Z-10.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Venta a detall.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 50.000.000.

Tipo: 1,80 por 100.

Cuotas: 900.000.

Hechos impositivos: Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Tipo: 0,60 por 100.

Cuotas: 300.000.

Total cuotas: 1.200.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.200.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios, primeras ma-

terias empleadas, grado de mecanización y volumen de operaciones real.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

• • •

Núm. 2.208

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayor de Lonas, Saquerío y Alpargatas de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor, integradas en los sectores económico-fiscales números 2.646, para el período año 1972 y con la mención Z-29.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Comercio mayor.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 134.000.000.

Tipo: 0,30 por 100.

Cuotas: 402.000.

Hechos impositivos: Servicios.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 400.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 8.000.

Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Bases tributarias: 0,10 y 0,70 por 100.

Cuotas: 136.000.

Total cuotas: 546.800 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 546.800 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Censo laboral, número de establecimientos, volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio

no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

Núm. 2.209

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación

de Comercio de Neumáticos de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta al por mayor de neumáticos, recambios de automóviles, bicicletas y motocicletas, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.447-8, para el período año 1972 y con la mención Z-34.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Venta mayoristas.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 270.000.000.

Tipo: 0,30 por 100.

Cuotas: 810.000.

Hechos impositivos: Servicios.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 600.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 12.000.

Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Bases tributarias: 0,10 y 0,70 por 100.

Cuotas: 274.200.

Total cuotas, 1.096.200 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.096.200 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Distribución de marca concreta, censo laboral, número de establecimientos, volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de de-

claraciones - liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

Núm. 2.216

Administración de Tributos

SECCION IMPOSICION EMPRESAS INDIVIDUALES

Matrícula industrial para el año 1972 (capital)

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial (licencia fiscal) de las zonas del Pilar, San Pablo y Santa Engracia, de esta ciudad, para el actual ejercicio de 1972, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en las mismas que se hallan expuestas al público en esta Administración de Tributos (Delegación de Hacienda, plaza de José

Antonio) durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Matrícula industrial para el año 1972 (pueblos)

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial (licencia fiscal) correspondientes a los municipios de esta provincia para el actual ejercicio de 1972, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en las mismas que se hallan expuestas al público en los Ayuntamientos respectivos durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 10 de marzo de 1972. — El Administrador de Tributos, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 2.314

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en calle Fillas, núm. 1, octavo E, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de alumbrado en la estación depuradora de aguas de Casablanca.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.315

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en Costa, 11, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el sector del barrio de las Fuentes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un

plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.316

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en camino Fillas, número 1, octavo E, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de toma de corriente eléctrica en bomba de extracción de agua en plaza del barrio de Movera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.317

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en camino Fillas, número 1, octavo E, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en calle Mayor, Don Juan de Aragón y otras.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.318

Propiedades

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente providencia:

1.º Que se suspenda, con carácter de urgencia, el plazo licitatorio existente para el concurso de adquisición de aparatos medidores de agua, con efectos a partir de hoy, debiendo ser ratificada dicha suspensión por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

2.º Que se rectifiquen los pliegos de condiciones técnicas que han de regir en el concurso, en el sentido de suprimir de los mismos el apartado a) del artículo 4.º

3.º Que se publique un nuevo plazo de licitación por el término de diez días, en virtud de la urgencia, a partir de la aparición del respectivo anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En dicho término y durante los ocho primeros días estará expuesto al público el expediente, con la rectificación efectuada, para reclamaciones.

4.º El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas de diez días, antes citado."

Así lo manda y firma del ilustrísimo señor Alcalde, de que yo, el Secretario, certifico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.319

La Alcaldía-Presidencia, por resolución del pasado día 6, acordó gestionar directamente la recaudación de la contribución especial por instalación mejora y entretenimiento del Servicio de Extinción de Incendios, respecto al año en curso de 1972.

A tal efecto se concede un plazo hasta el día 30 de junio próximo, durante el cual, y a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las compañías que cubren este riesgo, teniendo establecida dirección, agencia, sucursal o representación en Zaragoza, deberán presentar en la Casa Consistorial (oficina de la Administración de Rentas y Exacciones), por las mañanas, una declaración jurada del importe global de las primas recaudadas por pólizas relativas al término municipal, en el pasado año de 1971.

Las declaraciones se liquidarán provisionalmente, sin perjuicio de que la

Inspección de Rentas proceda a su comprobación.

La omisión o falsedad de las declaraciones motivará la aplicación de las sanciones y recargos reglamentarios.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 10 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.284

PROPIEDADES

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de señalización horizontal de tráfico mediante marcas viales en la ciudad de Zaragoza.

Tipo de licitación en baja: 1.193.500,82 pesetas.

Verificación de pago: Mediante certificaciones, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 45.

Garantía provisional 24.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 7 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del Documento Nacional de Identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1972, referente a la contratación de los trabajos de señalización horizontal de tráfico mediante marcas viales, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de con-

diciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

* * *

Núm. 2.285

PROPIEDADES

Es objeto de la presente subasta la contratación de la adquisición de material de señalización vertical de tráfico.

Tipo de licitación en baja: 775.583 pesetas.

Plazo de entrega: Sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 45.

Garantía provisional: 16.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 7 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del Documento Nacional de Identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1972, referente a la contratación de la adquisición de material de señalización ver-

tical de tráfico, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

• • •

Núm. 2.286

PROPIEDADES

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras correspondientes al proyecto de alcantarillado de las calles de Jardines y Monte Carmelo.

Tipo de licitación en baja: 780.793 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra y con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 48.

Garantía provisional: 16.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 7 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del Documento Nacional de Identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Bo-

letín Oficial del Estado" número, del día de de 1972, referente a la contratación de las obras correspondientes al proyecto de alcantarillado de las calles de Jardines y Monte Carmelo, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

• • •

Núm. 2.287

PROPIEDADES

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación provisional del camino de las Torres.

Tipo de licitación en baja: 990.197 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 46.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 7 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número,

titular del Documento Nacional de Identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1972, referente a la contratación de las obras de pavimentación provisional del camino de las Torres, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

• • •

Núm. 1.984

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 16 de febrero de 1972.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich. Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia el señor Parra, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición restringida para la provisión de una plaza de ayudante de Servicios Industriales de las Oficinas Técnicas muni-

—Cipales, nombrando a don Ramón Yus Estrada.

—Contratar, conforme a la Ley 108 de 1963, los servicios de bombero a favor de don Ismael Núñez Pérez y de chofer de bombero a don José Pérez Mondéjar.

—Idem ídem de auxiliar administrativo con don Antonio Isac Arrondo, don Mariano Estrada Molina y don Jesús Castillo Salete.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Nombrar, conforme a la Ley 108 de 1963, oficial reparador de alumbrado público a don Emilio Cubero Dilyoy y de ayudante de reparador a don Fernando Andrés Langarica.

—Realizar pequeñas reparaciones en el colegio "Marcos Frechín".

—Abonar la conferencia celebrada por encargo de esta Corporación por don José-María Zaldívar, en el ciclo "Zaragoza 1967".

—Pagar los honorarios a siete Médicos por servicios prestados a funcionarios municipales.

—Idem ídem presentada por el Hospital Provincial por estancias de un funcionario municipal.

—Abonar once facturas presentadas por el Doctor Gómez Lus por análisis practicados a funcionarios municipales.

—Idem ídem dos facturas presentadas por dos Médicos por servicio de asistencia médica a dos funcionarios.

—Conceder autorización a don Félix Blánquez Fuentes para traspasar concesión a canon a don Faustino Cabrera Martín.

—Conceder a don Angel Espiau Salvador baja en varias parcelas del monte "Realengo de Peñaflo".

—Abonar al Sindicato de Riegos de Miralbueno el Nuevo cantidad importe de alfordilla.

—Idem ídem importe de ocupación de terrenos del camino Viejo de Casablanca.

—Idem ídem en camino de las Nogueras.

—Autorizar devolución de fianza complementaria constituida por don José Galve Hernández para responder obras vallado acequia de San José.

—Librar por las dependencias interesadas, a favor del Centro Regional de Telecomunicaciones, cantidad en concepto de canon a satisfacer por emisoras de tercera categoría, propiedad del Ayuntamiento.

—Abonar a don José M. Fabián Fierro cantidad importe de la minuta causada por juicio de cognición promovido por don Ciriaco Ramos Aznar y otros contra el Excmo. Ayuntamiento.

—Derribar la casa número 54 de la calle de San Blas, con carácter urgente, adjudicando los trabajos a "Derribos Salvador".

—Incoar expediente para incluir en el Registro público de solares la finca número 34 de la calle de Méndez Núñez, a petición de don Cándido de Francisco Galdeano.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre denegación de licencia construcción de balcones en número 8 de la calle Padre Consolación.

—Idem ídem sobre inclusión en Registro público de solares de la finca número 96 del barrio de la Mosquetera.

—Idem ídem sobre inclusión en ídem ídem finca sita en carretera Logroño, barrio de Casetas.

—Conceder licencia de obras para ampliación de sótano en San Pascual Bailón, 7-9.

—Idem ídem para variaciones en calle Francisco de Ruesta, 20, a doña Josefina Briongos Sanjuán.

—Idem ídem para instalación de ascensores en calle Cortes de Aragón, 64, a doña Manuela Gracia Ambrosio.

—Idem ídem de modificaciones en calle Santa Inés, solar 7, a petición de "Velmar", S.A.

—Idem ídem para construir casa en calle Majo, 2, del barrio de Monzalbarba, a petición de don José Jarreta Latienda.

—Legalizar las obras ejecutadas y poner la sanción correspondiente, por comenzarlas sin la preceptiva licencia municipal, a doña María Asunción Vivas Lloréns, en diseminado de Garra-pinillos.

—Idem ídem a don Jesús Aparicio Vidal, en polígono 52 (Torres "Picolín").

—Idem ídem a don José Joaquín Sanchó Drona en avenida Cataluña, angular a calle Pascuala Perié.

—Resolver la petición de licencia de obras solicitada por don Carlos Castillo López, para la construcción de casa en calle La Ripa, 7.

—Devolver los derechos de licencia satisfechos por don José Lanzón Mur por haber renunciado a las obras en calle Cáceres, 6-8.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Elvira Blanco Pérez, ya que no han variado las circunstancias que motivaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Quedar enterada de la concesión de licencia de obras por silencio administrativo a "Sucesores de Jerónimo Paricio", S.L.

—Desestimar petición de licencia de obras solicitada por don Manuel Lasin Quintín.

—Resolver petición de licencia de obras solicitada por don Cecilio Martínez Calvo para construir casa en calle Sepulcro, 29.

—Declarar en estado de ruina la casa número 12 de la calle Palomeque, de esta ciudad.

—Quedar enterada de la resolución de jubilación por la Dirección General de Sanidad de don Blas Gimeno Bernal, Médico titular del barrio de Villamayor.

—Abonar a don Antonio Arbonés Camerano el socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Abonar la ayuda por natalidad a don César Ortega Ferrero, inspector de Rentas y Exacciones; don Francisco Heredia Herrera, guardia municipal, y don Mariano Arregui Canela, matarife.

—Abonar a doña María Perul Badía, viuda de don Victoriano Trivez Giménez, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante y el socorro para gastos de sepelio.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ayudante de carpintero del Parque de Tracción Mecánica.

—Previa declaración unánime de urgencia se acordó:

Conceder licencia de obras para construir edificio en calle Santuario, 50.

—Idem ídem en calle Coronel Roig, 1, del barrio de Casetas.

—Idem ídem en calle de Escosura, sin número.

Se levantó la sesión siendo las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

• • •
Núm. 1.985

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1972.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las catorce diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Emilio Parra Gasque, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte,

don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich; Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia el señor Betegón por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición restringida para provisión de una plaza de fogonero encargado de calderas del Matadero municipal nombrando para desempeñarla en propiedad a don Agustín Gómez Angulo.

—Contratar, conforme dispone la Ley 108 de 1963, con doña María del Carmen Rubio Calvo como Ayudante Doctor en Medicina del Instituto Municipal de Higiene.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Colocar verja en las ventanas de la vivienda de la portera del colegio "Juan XXIII".

—Instalar una marmita a presión y armario caliente en el comedor del colegio "J. Nieto".

—Idem ídem de un depósito enterrado para el suministro de propano en el colegio "J. Costa".

—Llevar a cabo la reparación de servicios higiénicos en la vivienda de la portera del colegio "M. Díaz".

—Realizar pequeñas reparaciones en ventanas y puertas del colegio "Hermanos Argensola".

—Idem ídem en el colegio "J. Costa".

—Quedar enterada de la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se crean dieciséis unidades educativas en el nuevo colegio del barrio de Montañana.

—Instalar una marquesina en el colegio "Fernando el Católico" para resguardo de los niños que utilizan el transporte escolar, y colocar unos puntos de luz en el mismo colegio.

—Pintar la clase maternal del colegio "L. Vives".

—Idem ídem la verja del colegio "J. Sanz Ibáñez".

—Adquirir mobiliario escolar con destino al colegio "G. Lafuente".

—Conceder el "Premio Luzán 1972" al Profesor don Antonio Serrano Montalvo, por su trabajo en el "Libro I de los sitios de Zaragoza".

—Idem ídem "Premio Zaragoza 1972" al Profesor don Angel Canellas López

por su trabajo en el "Libro I de los privilegios de la ciudad de Zaragoza".

—Convocar el "Premio Iraberri y Urgel 1972" entre funcionarios municipales.

—Desestimar petición de un centro regional que interesa ayuda económica, por no existir posibilidad presupuestaria.

—Conceder número a un finca propiedad de la "Inmobiliaria Santa Isabel".

—Idem ídem de don Antonio Morera.

—Idem ídem a cuatro fincas propiedad de don Ignacio Izuzquiza.

—Conceder ayuda económica a don Liborio Gracia, que padece una hernia inoperable.

—Este dictamen quedó aclarado por el Teniente de Alcalde don Ricardo Moreno Duarte en el sentido de que la Corporación municipal colabore con otras entidades públicas y particulares para adquirir, en su día, una reproducción de la estatua "El profeta" del insigne escultor aragonés Pablo Gargallo, que pudiera estar situada en una vía pública de la ciudad, siendo aprobado por unanimidad.

—Abonar los gastos originados en la iglesia de San Carlos con motivo de la celebración de las jornadas culturales.

—Abonar tres facturas presentadas por el doctor Díez Antoñanzas por asistencia a funcionarios municipales.

—Idem ídem por el Hospital Provincial.

—Idem ídem por el Doctor Olavide.

—Abonar cinco facturas presentadas por la Facultad de Medicina por asistencia a funcionarios municipales.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso sobre liquidación del arbitrio de plus valía respecto a la transmisión de la finca avenida de Madrid, 107, y ratificar la actuación de la Asesoría Jurídica compareciendo en la apelación interpuesta dentro del término de emplazamiento señalado.

—Aprobar los documentos cobratorios de los arbitrios de riqueza urbana y rústica del año 1972.

—Devolver garantía definitiva para responder obras de reforma de la plaza de España, del barrio de Juslibol.

—Idem ídem obras pavimentación calle Obispo Tajón.

—Autorizar devolución de fianza complementaria constituida para responder de la contrata de suministro de lámparas de alumbrado con destino a dependencias municipales.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de vallado de la acequia de San José, adjudicadas a don José Galve Hernández.

—Idem ídem obras alcantarillado calle Mosén Pantaleón, en Casetas.

—Aprobar acta de replanteo de obras de la fuente de la Caña.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España y conceder un local para instalar equipo de automatización de los teléfonos del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Adjudicar obras de vallado de los solares sitios en calle Teodora Lamadrid, 66, 68 y 70.

—Adjudicar obras de pavimentación de la acera frente al número 1 de la calle Provenza.

—Declarar válido acto de subasta para contratar obras de urbanización parcial de la plaza del Doctor Schweitzer y calles Bolonia y la Paz.

—Adjudicar obras de montaje de diversos puntos de luz para completar el alumbrado de las calles de Tarragona y otras.

—Adquirir las placas rotuladoras de calles que sean necesarias por las dependencias interesadas.

—Aprobar pliegos de condiciones y celebración de subasta para adjudicación de puestos fotográficos en la vía pública.

—Idem ídem para la adjudicación de puestos de venta de helados en la vía pública.

—Comparecer en recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Supremo formulado por don Angel, don José y don Nicolás Quintín Moreno contra acuerdo municipal de cesión gratuita de viales procedentes del paseo de Echegaray y Caballero, 15.

—Resolver recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente por el que se declaró en estado de ruina la casa número 7 de la calle de Candaliya.

—Conceder licencia de obras para construcción de elevación de planta en calle la Bomba, sin número del barrio de Monzalbarba.

—Informar a don José Pallás Mata sobre informe urbanístico en calle Sangenis, sin número, en los términos expuestos en el informe de la sección.

—Quedar enterada de la concesión de licencia de obras por silencio administrativo a "Pygasa".

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Lisbona Candial.

—Legalizar obras de una parcela sita en calle Hortensia, 12, del barrio de Valdefierro.

—Legalizar obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en calle Lapuyade, 14.

—Resolver sobre recurso de reposi-

ción interpuesto contra acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente, desestimatorio de licencia de obras para construir edificio en plaza de Aragón, número 8.

—Idem ídem de la Comisión Permanente de 11 de agosto de 1971 por el que se desestimó licencia de obras para construir casa en calle San Vicente Ferrer, 11-17.

—Resolviendo sobre petición de licencia de obras para construir casa en calle Castelar, sin número.

—Idem ídem para construir almacén en el barrio de Casetas a petición de Cooperativa Agrícola Aragonesa.

—Resolver petición de mayor altura para edificio a construir en avenida Tenor Fleta, 95, angular a avenida de San José, 38.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construir almacén en planta baja en calle Santa Lucía, del barrio de Villamayor.

—Resolver recurso de reposición interpuesto por don Jesús Galindo contra acuerdo desestimatorio de licencia de obras para construcción de edificio.

—Mantener la paralización de obras iniciadas sin la preceptiva licencia municipal por don Jesús Borobia Romero.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construir naves industriales en carretera Cataluña, a petición de Cayetano Benito Ezquerro.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de 196 viviendas en avenida de Puente del Pilar, a petición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

—Idem ídem en paseo Echegaray, 86-88, a don Antonio Domingo Muñío.

—Idem ídem a "Inmobiliaria Loarre" para construir 81 viviendas en avenida Puente del Pilar, por cuanto que el proyecto no se ajusta a las normas del I Plan.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente de pensión de jubilación por edad de don José Marugán Antorán, guardia municipal.

—Idem ídem pensión de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria de don Pascual Valero Alcober Carveró.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del chofer bombero de la escala auxiliar don Antonio Clemente Pelay.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional expediente sobre concesión de pensión de viudedad de doña Victoria Almazán Sáez.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación, rectificada por la Mutualidad, a favor de don Joaquín Valenzuela Espí.

—Abonar a don Angel Clavero Polo, guardia municipal, el socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Abonar a don Laureano Puértolas las cantidades devengadas y no percibidas por su hermana, doña Pilar, pensionista fallecida.

—Abonar a doña Victoria Almazán Sáez, viuda de don Graciliano Blázquez Sáez, del socorro para gastos de sepelio y de las cantidades devengadas y no percibidas por el causante.

—Abonar la ayuda por nupcialidad a don Rafael Lázaro, chofer bombero.

—Idem ídem por natalidad a don Ricardo Escanero.

—Que la Corporación comparezca en recurso de apelación interpuesto por don Patricio Vallés Muñiz contra sentencia dictada en recurso contencioso número 148 de 1971.

—Previa declaración unánime de urgencia se acordó por unanimidad:

Conceder licencia para construcción de edificio en calle de Don Jaime I, 32, a don Pedro Hernández Luna e "Hijos Casaber", S. A.

—Idem ídem en Garrapinillos, a don Casimiro Solsona Casanova.

—Idem ídem para reforma de local al Banco Hispano Americano, en camino de las Fuentes, 4.

—Idem ídem en Santa Inés, solares 5 y 6, a "Velmar", S. A.

—Idem ídem para ampliación de edificio en calle de García Arista, 16, a "Inmobiliaria Torrenueva", S. A.

—Idem ídem para ampliación de sótano a "Walmarca", S. A., en plaza de Aragón, 7.

—Quedar enterada de la resolución de a Subcomisión de precios sobre tarifa de taxis.

Se levantó la sesión siendo las quince horas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.058

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 84 de 1972, promovido por el Instituto de Hijas de María Auxiliado-

ra, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 22 de febrero de 1972, desestimatorio de reclamación núm. 416 de 1971, interpuesta contra liquidación practicada a cargo de dicha Congregación religiosa por la Abogacía del Estado de esta provincia, por impuesto sobre actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1972. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea. — El Secretario accidental, Juan Cabezudo Pena.

Núm. 2.261

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969 se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción:

1.º Juez comarcal sustituto de Caspe, partido judicial ídem.

2.º Juez de paz propietario de Ainzón, partido de Tarazona.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1972. — El Presidente, José Hijas Palacios. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 2.281

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Autorizando la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando concretamente la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamenta-

Núm. 2.228

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 110 de 1971, seguidos a instancia de Víctor Vázquez del Barrio y veintiuno más, contra la empresa Julio Bernal Valmaseda, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir "Hermes", manual. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Facit", manual. Valorada en 5.500 pesetas.

Dos máquinas de sumar eléctricas "Olimpia". Valoradas en 7.500 pesetas.

Un archivador-armario marca "Penta" (grande). Valorado en 8.000 pesetas.

Un archivador-armario "Penta" (pequeño). Valorado en 6.500 pesetas.

Un armario, marca "Penta". Valorado en 7.500 pesetas.

Tres mesas metálicas "Penta", con cinco cajones. Valoradas en 20.000 pesetas.

Dos mesas de madera cuadradas. Valoradas en 4.000 pesetas.

Una máquina multicopista. Valorada en 15.000 pesetas.

Un mostrador archivador. Valorado en 9.000 pesetas.

Una caja fuerte. Valorada en pesetas 4.500.

Una estantería metálica de tres cuerpos. Valorada en 7.500 pesetas.

Una mesa metálica marca "Penta", auxiliar. Valorada en 2.000 pesetas.

Tres estufas de calor negro, a pesetas 1.000 cada una. Valoradas en pesetas 3.000.

Tres termostatos de calor negro. Valorados en 600 pesetas.

Una mesa metálica color gris, de despacho. Valorada en 3.500 pesetas.

Dos sillones de despacho, color gris. Valorados en 1.600 pesetas.

Una mesa de despacho. Valorada en 3.500 pesetas.

Un sillón de cuero. Valorado en 1.500 pesetas.

Un sofá color crema y negro. Valorado en 4.500 pesetas.

Dos sillas color crema. Valoradas en 800 pesetas.

Una pantalla de mesa de despacho. Valorada en 1.200 pesetas.

Una mesa de mármol. Valorada en 3.500 pesetas.

Una mesa pequeña de madera. Valorada en 500 pesetas.

Un armario de madera. Valorado en 3.000 pesetas.

Una lámpara de pie. Valorada en 2.000 pesetas.

Una nevera automática. Valorada en 5.500 pesetas.

Un frigorífico "Gibson". Valorado en 8.750 pesetas.

Dos sillones rojos. Valorados en pesetas 1.500.

Una mesa pequeña. Valorada en pesetas 2.500.

Dos mesas marca "Penta", metálicas, con 5 cajones. Valoradas en 9.980 pesetas.

Un armario archivador de planos. Valorado en 10.000 pesetas.

Dos sillas. Valoradas en 800 pesetas.

Un cuadro. Valorado en 500 pesetas.

Una talla de madera. Valorada en 2.000 pesetas.

Una pantalla de mesa. Valorada en 1.000 pesetas.

Un tablero de dibujo. Valorado en 10.000 pesetas.

Un tablero planning. Valorado en pesetas 3.000.

Cinco archivadores pequeños de fichas. Valorados en 2.500 pesetas.

Una mesa auxiliar pequeña marca "Penta". Valorada en 2.000 pesetas.

Tres mesas de madera. Valoradas en 6.000 pesetas.

Un archivador de madera de cuatro cajones, marca "Romero". Valorado en 2.500 pesetas.

Una mesa metálica con ruedas deslizantes. Valorada en 2.000 pesetas.

Dos estufas de calor negro. Valoradas en 2.000 pesetas.

Dos termostatos de calor negro. Valorados en 400 pesetas.

Una estantería metálica de tres cuerpos. Valorada en 7.500 pesetas.

Dos relojes de control de personal. Valorados en 4.000 pesetas.

Dos estufas de calor negro. Valoradas en 2.000 pesetas.

Dos termostatos de calor negro. Valorados en 400 pesetas.

Un archivador de madera. Valorado en 2.000 pesetas.

Dos ficheros de fichas de personal. Valorados en 600 pesetas.

Una mesa de despacho de madera. Valorada en 3.500 pesetas.

Tres estanterías metálicas de archivo. Valoradas en 4.500 pesetas.

Cuatro grúas-pluma para 360°, marca "MG". Valoradas en 28.000 pesetas.

Cuatro polipastos completos RR. Valorados en 8.000 pesetas.

Un verificador interiores 50-165 milímetros. Valorado en 1.500 pesetas.

Un juego de micrómetros exteriores de 0 a 175 milímetros, marca "Tesa". Valorado en 2.500 pesetas.

Un pie de rey 500 milímetros inoxi-

rios en el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por don Sixto Ruiz Pozas, como Director gerente de "Desarrollo Industrial Agropecuario", S. A. ("DIESA"), con domicilio en Zaragoza (Coso, 127, bajos), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea eléctrica para granja porcina en Calatorao.

Origen de la línea: La existente a CT. de "Saltos Unidos del Jalón", S.A.

Final de la línea: El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovoltios: 8-15 KV.

Longitud en kilómetros: 0,839.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores: Tres.

Material: Cables aluminio acero.

Sección en milímetros cuadrados: 54,59.

Separación: Un metro.

Disposición: Triángulo.

Tipo de aisladores: De cadena.

Material de aisladores: Vidrio.

Material de apoyos: Hormigón armado.

Altura media: 10 y 11 metros.

Vano medio: 90 metros.

Términos municipales a que afecta: Calatorao.

Cruzamientos: Línea telefónica.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por O. M. de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 23 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria: P. A., (ilegible).

dable, "Roch France". Valorado en pesetas 800.

Un pie de rey de 250 milímetros inoxidable, "Roch France" (junior). Valorado en 500 pesetas.

Un calibre de profundidad 250 milímetros inoxidable, MAGC. Valorado en 500 pesetas.

Un micrómetro de profundidad 0-100, inoxidable. Valorado en 400 pesetas.

Un calibre de 250 milímetros, inoxidable, lectura mate, de orejas, marca "Etalon Switzerland". Valorado en pesetas 300.

Un micrómetro exterior de roscas, 25-50 milímetros con galgas desde 1,5 a 4 milímetros de paso y galga patrón, marca "Tesa". Valorado en 700 pesetas.

Una escuadra de precisión de 400×265. Valorada en 1.000 pesetas.

Un gramil de 500 milímetros de regla, marca "Tesa". Valorado en 1.000 pesetas.

Un soporte de base magnética marca "Agfor", 14 c. Valorado en 500 pesetas.

Dos relojes con oreja, marca "Somet". Valorados en 3.500 pesetas.

Un calibre de herradura pasa y no pasa de roscas, M-36, por 2-SH 7. Valorado en 1.500 pesetas.

Un calibre de roscas interiores, pasa y no pasa, para M-16, por 2 HS 8. Valorado en 1.200 pesetas.

Un armario de dos puertas. Valorado en 5.000 pesetas.

Cuatro estanterías de 975×1950 milímetros, "Plastipol". Valoradas en pesetas 16.000.

Un mármol para trazar 1.500×790×35 milímetros. Valorado en 4.000 pesetas.

Una mesa de mármol, pequeña. Valorada en 2.000 pesetas.

Dos puertas de 1.500×980×778,5 milímetros. Valoradas en 1.600 pesetas.

Una limadora marca "Tum". Valorada en 6.000 pesetas.

Un torno cilíndrico marca "Osuna". Valorado en 30.000 pesetas.

Un torno cilíndrico marca "Tor". Valorado en 25.000 pesetas.

Dos tornos cilíndricos, marca "Gem". Valorados en 18.000 pesetas.

Un torno automático marca "H-Arnaullt-Batigualles", modelo S-Pilote, hidráulico. Valorado en 30.000 pesetas.

Un torno cilíndrico, marca "Amutio-Gazamane". Valorado en 40.000 pesetas.

Un tablero múltiple de doce brazos. Valorado en 45.000 pesetas.

Una máquina "Transfer". Valorada en 20.000 pesetas.

Una fresa tipo universal, marca "Biz". Valorada en 25.000 pesetas.

Una fresa de ciclo automático. Valorada en 35.000 pesetas.

Una fresa afiladora marca "Elite". Valorada en 20.000 pesetas.

Un taladro de columna marca "Trua". Valorado en 28.500 pesetas.

Tres piedras de esmeril a 1.000 pesetas unidad; en 3.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrico. Valorado en 12.000 pesetas.

Un aparato de soldar vidias. Valorado en 5.000 pesetas.

Una grúa-polipasto. Valorada en pesetas 3.000.

Una fragua. Valorada en 1.000 pesetas.

Un yunque. Valorado en 500 pesetas.

Una prensa de cremallera. Valorada en 30.000 pesetas.

Una máquina de flejar. Valorada en 25.000 pesetas.

Tres tornos "Gurutzpe", de 1.500 milímetros entre puntos, 300 milímetros de altura de puntos y 10 HP de potencia. Valorados en 96.000 pesetas.

Fresas de tres cortes de widia de 280×32, cuatro unidades de 200×40; dos unidades de 220×40; cuatro unidades de 270×40; cuatro unidades de 250×40; dos unidades de 245×40; seis unidades de 240×40; dos unidades. Valorados en 5.500 pesetas.

Fresas de acero rápido 200×14×40, marca "Hasa", tres unidades 200×20×40 una unidad. Valoradas en 800 pesetas.

Fresones de 125×56, unidades 100×50, dos unidades 150×60, una unidad. Valorados en 900 pesetas.

Bailarines helicoidales: 46 milímetros una unidad, 35 milímetros una unidad, 36 milímetros una unidad, y una bailarina cónica. Valorados en pesetas 1.500.

Fresas de acero rápido de 180×12×27, cuatro unidades de 110×10×27×10, tres unidades de 140×27, dos unidades de 126×10×27, dos unidades de 160×10×27, cuatro unidades de 122×10×27, dos unidades de 117×10×27, dos unidades de 113×10×27, dos unidades 96×10×27, dos unidades. Valoradas en 3.000 pesetas.

Fresas cortadoras de 125×3×27, dos unidades; de 125×3,5×27, dos unidades; de 114×3×27, tres unidades; de 106×3×27, dos unidades; de 113×3×27, una unidad; de 100×6×27, una unidad; de 60×4×27, tres unidades; de 100×3,5×27 una; en 2.500 pesetas.

Total peritación, 820.830 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de abril, a las once de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Victorino Gea, don Elías de Pablo, don José

María Flores, don Víctor Vázquez y don Mariano Aso.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que se desee pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1972. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1972, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

2307. Erla

Cuenta general de la administración del patrimonio

2117. Pozuelo de Aragón

2120. Villanueva de Jiloca

2125. Alfamén

2157. Santa Cruz de Moncayo

2161. Daroca

2190. Ambel

2191. Vera de Moncayo

2192. Quinto

2252. Villanueva de Huerva

2255. Olivés (1962 y 1965)

2257. Farlete (1971)

2258. Bulbunte

2273. Tosos

2275. Remolinos

2276. Mianos (1966, 1967, 1968, 1969 1970)

2277. Artieda 1966 a 1970, inclusive)

2279. Caspe

2301. Berruoco

2302. Fuentes de Ebro

2306. Piedratajada

2310. Morés

2334. Lécera

2335. Layana

2336. Mallén

2337. La Joyosa

2338. Alcalá de Moncayo

2339. Bujaraloz

2341. Alagón

2344. Chodes

2375. Tabuena

2376. Novillas	2301. Berruenco	<i>Padrón de perros</i>
2378. Jaraba	2302. Fuentes de Ebro	2163. Abanto
2382. Luesia	2306. Piedratajada	<i>Padrón de basuras</i>
2387. Sádaba	2334. Lécera	2339. Bujaraloz
2388. Calmarza	2335. Layana	<i>Padrón de desagüe y alcantarillado</i>
2410. Vistabella	2336. Mallén	2335. Layana
2411. Albeta	2337. La Joyosa	<i>Padrón de rodaje y arrastre</i>
2412. Alberite de San Juan	2338. Alcalá de Moncayo	2135. Alfamén
<i>Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto</i>	2339. Bujaraloz	2276. Mianos
2117. Pozuelo de Aragón	2341. Alagón	2277. Artieda
2125. Alfamén	2344. Chodes	2335. Layana
2158. Santa Cruz de Moncayo	2375. Tabuena	<i>Padrón municipal de vehículos mecánicos</i>
2161. Daroca	2376. Novillas	2276. Mianos
2152. Ejea de los Caballeros	2378. Jaraba	2377. Artieda
2190. Ambel	2382. Luesia	2340. Sástago
2191. Vera de Moncayo	2387. Sádaba	<i>Padrones municipales riqueza rústica, urbana y pecuaria</i>
2252. Villanueva de Huerva	2388. Calmarza	2342. Borja
2255. Olivés (1960, 1961 y 1962)	2410. Vistabella	<i>Presupuesto ordinario</i>
2257. Farlete (1971)	2411. Albeta	2116. Vierlas
2258. Bulbuento	2412. Alberite de San Juan	2118. Mequinenza
2273. Tosos	<i>Cuenta de caudales</i>	2119. Lagata
2275. Remolinos	2302. Fuentes de Ebro	2120. Villanueva de Jiloca
2276. Mianos (1966, 1967, 1968, 1969 y 1970)	2336. Mallén	2121. Atea
2277. Artieda (1966 a 1970, inclusive)	2376. Novillas	2122. Calmarza
2279. Caspe	<i>Cuenta presupuesto extraordinario por saneamiento</i>	2123. Alconchel de Ariza
2301. Berruenco	2375. Tabuena	2124. Sofuentes
2302. Fuentes de Ebro	<i>Expediente de anulación de créditos</i>	2126. Ruesca
2306. Piedratajada	2381. Osera de Ebro	2127. Mara
2334. Lécera	<i>Expediente de suplemento de crédito</i>	2128. Torrehermosa
2335. Layana	2189. Sobradiel	2162. Orera de Calatayud (prórroga)
2336. Mallén	<i>Expediente de transferencia de crédito</i>	2163. Abanto
2337. La Joyosa	2189. Sobradiel	2187. Isuerre
2338. Alcalá de Moncayo	<i>Liquidación del presupuesto ordinario</i>	2188. Lobera de Onsella
2339. Bujaraloz	2126. Ruesca	2253. Plenas
2341. Alagón	2127. Mara	2272. Contamina
2344. Chodes	2161. Daroca	2276. Mianos
2375. Tabuena	2162. Orera de Calatayud	2277. Artieda
2376. Novillas	2181. Ejea de los Caballeros	2278. Bagüés
2378. Jaraba	2276. Mianos (1971)	2280. Bubierca
2387. Sádaba	2277. Artieda (1971)	2309. Luesma
2388. Calmarza	2282. Bagüés	2310. Morés
2410. Vistabella	2306. Piedratajada	2333. El Frasno
2411. Albeta	2309. Luesma	2379. Agón
2412. Alberite de San Juan	2310. Morés	2383. Aranda de Moncayo
<i>Cuenta general del presupuesto ordinario</i>	2410. Vistabella	2384. Oseja
2117. Pozuelo de Aragón	<i>Lista cobratoria de rústica</i>	<i>Rectificación del padrón de habitantes</i>
2120. Villanueva de Jiloca	2163. Abanto	2163. Abanto
2125. Alfamén	<i>Lista cobratoria de urbana</i>	2276. Mianos
2156. Santa Cruz de Moncayo	2163. Abanto	2277. Artieda
2161. Daroca	<i>Padrón de arbitrios municipales</i>	<i>Liquidación del presupuesto y relación de acreedores y deudores</i>
2183. Ejea de los Caballeros	2340. Sástago	2125. Alfamén
2190. Ambel	<i>Padrones por diferentes conceptos</i>	2161. Daroca
2191. Vera de Moncayo	2335. Layana	2301. Berruenco
2192. Quinto	<i>Padrón de labor y siembra</i>	2306. Piedratajada
2252. Villanueva de Huerva	2163. Abanto	2310. Morés
2255. Olivés (1962)	<i>Padrón de rústica y urbana</i>	2344. Chodes
2257. Farlete (1971)	2335. Layana	2410. Vistabella
2258. Bulbuento	2339. Bujaraloz	
2273. Tosos		
2275. Remolinos		
2276. Mianos (1966, 1967, 1968, 1969 y 1970)		
2277. Artieda (1966 a 1970, inclusive)		
2279. Caspe		

Núm. 2.274

AGUARON

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de febrero próximo pasado, con las formalidades prevenidas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo por un importe de 125.000 pesetas, a formalizar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, para la financiación del mayor gasto producido en obras de pavimentación de las calles Mayor, Espino y Del Puente.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la misma Ley se hace público para general conocimiento.

Aguarón, 11 de marzo de 1972. — El Alcalde, Adolfo Tena.

Núm. 2.303

FUENTES DE EBRO

En esta Alcaldía se hallan depositados dos armarios blancos de los que se usan en los cuartos de aseo, que fueron hallados por el vecino de esta villa, don Manuel Casanova Navarrete, en la carretera N-232.

Lo que se hace público a fin de que puedan ser reclamados por su legítimo dueño.

Fuentes de Ebro, 14 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.260

LECINENA

Don Jesús Alfranca Alberó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leciñena;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1969, acordó ceder gratuitamente al Estado un edificio sito en este término (calle del General Franco, número 1), que consta de planta y piso, con una superficie total de 750 metros cuadrados y destinado en la actualidad a Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de la Corporación.

Lo que se hace público, a los efectos de información pública, conforme determina la letra g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, que se abre por término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial"

de esta provincia, durante los cuales podrán presentar sus escritos ante este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, exponiendo lo que tengan por conveniente.

Leciñena, 10 de marzo de 1972. — El Alcalde, Jesús Alfranca.

Núm. 2.308

PINA DE EBRO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la reforma del alumbrado público de la villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Pina de Ebro, 13 de marzo de 1972. El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 2.085

PINSEQUE

Don Gregorio Riera Ferrer solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito metálico enterrado para almacenamiento de gas propano a granel, con una capacidad total de 8 metros cúbicos, para consumo de usos industriales (calefacción, agua y cocinas), en el "Hostal Los Faroles", de su propiedad, situado en la carretera de Logroño, kilómetro 15, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Pinseque, 6 de marzo de 1972. — El Alcalde, Jesús Badía.

Núm. 2.254

SADABA

Habiéndose solicitado por don Javier Glaría Echandi, Presidente de la Sección Ganadera de la Hermandad Sindical, la devolución de la fianza que en su día constituyó por importe de 9.060,50 pesetas para responder de su gestión como adjudicatario de la subasta de pastos del monte "Bardena Baja", de los de utilidad pública de este municipio, durante un plazo de quince días podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 14 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.343

SIERRA DE LUNA

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por los hermanos don Andrés y don Jacinto Escuder Martínez, respectivamente, con domicilio en Zaragoza (camino las Torres, número 99), ha sido solicitada la instalación de una granja de avicultura en calle Chin, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentar ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sierra de Luna, 14 de marzo de 1972. El Alcalde, Enrique Aranda.

Núm. 2.075

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1971, aprobó la modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal sobre tasas por utilización de piscinas municipales, que se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Tarazona, 3 de marzo de 1972. — El Alcalde, T. Zueco.

Núm. 2.044

TAUSTE

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo actual, y con plazo reducido a la mitad, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación, se convoca concurso público para contratar el servicio de entretenimiento y conservación de todas las instalaciones de la red de alumbrado público y la reposición y renovación absoluta de las lámparas de todo orden que se precisan en el mismo, con un tipo de licitación de 95.000 pesetas a la baja.

Las proposiciones, formuladas según el modelo inserto en el pliego de condiciones se ajustarán a dicho pliego, que, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, junto con el expediente que lo motiva, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, para reclamaciones, durante ocho días.

La apertura de plicas la realizará la Mesa del concurso en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, que será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el expresado periódico oficial.

Tauste, 6 de marzo de 1972. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 2.082

TORRIJO DE LA CAÑADA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, el expediente de contribuciones especiales impuestas para la realización de la rectificación y mejora del alumbrado público eléctrico.

Torrijo de la Cañada, 6 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.070

TOSOS

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión de 5 de marzo de 1972, expediente de contribuciones especiales por aumento de valor, impuestas para la realización de las obras de distribución de agua y de saneamiento, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presu-

puentarios, base de reparto, cantidad a repartir, relación de contribuyentes, cuotas de reparto, etcétera, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Tosos, 7 de marzo de 1972. — El Alcalde, Lucas Muñoz.

Núm. 2.304

UTEBO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 20 de enero del corriente año, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación directa del terreno ocupado en más por los señores Luis Lahera Ezquerria, Manuel Martín Rodrigo y José Mur Trébol, en terreno propiedad del Ayuntamiento sito en "Prado Alto", de este término municipal, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo mencionado.

Utebo, 14 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.311

ZUERA

Subasta de madera

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado para la subasta pública de maderas y leña de pino, en el monte "Alto", núm. 264 de los del Catálogo de utilidad pública, de esta pertenencia, y año forestal de 1971-1972, se anuncia la siguiente:

Número de pinos: 8.014.

Especie: P. Halepensis.

Cubicación en pie y con corteza: 1.453 metros cúbicos.

Descuento: 23 por 100 de corteza.

Estéreos de leña: 875.

Tasación: 771.575 pesetas.

Precio índice (25 por 100 más): pesetas 964.468.

Epoca de disfrute: anual.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al modelo que se inserta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

De no presentarse proposición alguna que cubra el precio de tasación se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles, contados desde el señalado para la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

Zuera, 13 de marzo de 1972. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

Núm. 2.305

ZUERA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de una parcela de terreno en "El Campillo", de los bienes de propios del municipio, a efectos de las reclamaciones que estimen procedentes.

Zuera, 13 de marzo de 1972. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.268

AZCUTIA GRACIA, Alfredo, hijo de Juan y de Felisa, natural de Zaragoza y con domicilio en Zaragoza (calle Mariano Gracia, número 19, planta baja), estado soltero, de profesión agricultor y mecánico de coches, nacido el día 9 de noviembre de 1924 (de 47 años de edad), de estatura un metro sesenta y

cinco centímetros, color de las pupilas marrón, cabello negro, boca normal, barba poblada y entrecana, tatuajes en brazos y cuerpo, viste jersey azul, pantalón y chaqueta gris oscuro, procesado por el delito de insulto y amenaza a fuerza armada, comparecerá en el término de treinta días ante don Jesús Zafra Martín, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado militar eventual de la plaza de Guadalajara.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.060

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza en las diligencias previas número 90 de 1972, sobre estafa de hospedaje, se cita por medio de la presente a la denunciada Rosa-María Bueno Velilla, de 22 años, soltera, natural de Cimballa (Zaragoza), hija de Vicente y Milagros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a fin de prestar declaraciones en las mencionadas diligencias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, siete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.266

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción del núm. 1 de Zaragoza en las diligencias previas que instruye con el número 99 de 1972, sobre alzamiento de bienes, se cita por medio de la presente a los denunciados José Utges Pocurull y Ramona Bonafaci Solé, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en di-

cho Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.267

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 54 de 1972, sobre abandono de deberes familiares, atribuido a Concepción López Merino, de 23 años, natural de Madrid, casada, vecina de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente cédula para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado a fin de prestar declaración como inculpada, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.292

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 41 de 1972, expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" de don Segundo Cetina Sebastián, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Moros, de esta provincia, que falleció en Zaragoza el día 30 de octubre de 1971, en estado de viudo y sin haber otorgado testamento, habiendo sido solicitada por su hermana doña Florentina Cetina Sebastián, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, la declaración de herederos "ab intestato" del difunto a favor de los hermanos de doble vínculo don Francisco, doña Justa, doña Florentina y doña Tomasa

Cetina Sebastián y de los sobrinos doña Isabel, doña Celina, doña Manolita y don Simón Remacha Cetina.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.296

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo bajo el número 227 de 1971, instados por "La Maquinista Aragonesa", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Ramón García García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 11 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un automóvil "Citroen", AB-34.177; valorado en 18.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. El vehículo de referencia consta inscrito en la Jefatura de Tráfico de Albacete, a nombre del demandado, en cuyo poder se encuentra en Albacete (calle Gómez Gil, núm. 9).

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones